



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/50/58  
1º de abril de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
QUINTA COMISIÓN  
Tema 116 del programa

### PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Estimaciones revisadas para la sección 26E, Servicios de Conferencias, y la sección 26F, Administración, Ginebra

Servicios de conferencias para la Conferencia de los Estados Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Informe del Secretario General

### Introducción

1. En el párrafo 5 de su decisión 14/CP.1, de 7 de abril de 1995, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático pidió a la Asamblea General que, habida cuenta de los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas así como del gran número de Estados que eran partes en la Convención, decidiera financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de servicios de conferencias correspondientes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en tanto se mantuviesen los vínculos institucionales, hasta finales de 1999 (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1).

2. En su resolución 50/115, de 20 de diciembre de 1995, la Asamblea General decidió incluir en el calendario de conferencias y reuniones de 1996-1997 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que necesitarían servicios de conferencias durante 12 semanas. La Asamblea pidió asimismo al Secretario General que tomase las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considerase necesario convocar durante ese período.

3. Como se indicó en el informe del Secretario General (A/50/716/Add.1) y en la exposición de las consecuencias del presupuesto por programas (A/C.5/50/39), se calculó el costo total del programa de reuniones de 1996 en 3.522.200 dólares. La Asamblea General decidió considerar la suma efectiva requerida con cargo a la sección 26E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>1</sup>, incluida la necesidad de una consignación adicional, en la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones en 1996 sobre la base de las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General (véase A/50/823, párr. 3). El presente informe se presenta de conformidad con dicha decisión.

4. En su informe conexo (véase A/C.5/50/SR.41), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto declaró que, puesto que la necesidad de una consignación adicional no sería examinada por la Asamblea General sino hasta la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones, en 1996, la labor preparatoria de las reuniones durante el primer trimestre de 1996 podría iniciarse en la inteligencia de que dichas medidas no habrían de prejuzgar en forma alguna las decisiones que hubiera de adoptar la Asamblea General.

5. Cuando se preparó la exposición de las consecuencias del presupuesto por programas, todavía no se había decidido el programa de reuniones para 1997 y la Secretaría no estaba en condiciones de calcular las necesidades de servicios de conferencias para ese año. Actualmente se dispone del programa preliminar de reuniones para 1997 y, según se tiene entendido, esas reuniones se celebrarán, en principio, en Bonn. El Secretario General presenta ahora, por tanto, estimaciones para 1996 y 1997.

6. El programa anual de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios ascendería, en total, a 120 sesiones en tres períodos de dos semanas cada uno, por un total de seis semanas por año. Se necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas. Durante cada período de dos semanas, se programarían, en total, 40 reuniones para los períodos de sesiones de varios órganos que se reunirían simultáneamente. El programa total equivale a 12 semanas de sesiones al año. En el anexo al presente documento se proporcionan detalles sobre los períodos de sesiones. Las necesidades de documentación calculadas por la secretaría de la Convención ascenderían a 2.004 páginas por año en el idioma original, correspondientes a 147 documentos.

7. El proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997 contenía partidas para reuniones todavía no aprobadas en la época de la preparación del presupuesto por programas pero que se agregarían en el curso del bienio, partiendo del supuesto de que el número y distribución de las reuniones serían semejantes a los de años anteriores. A falta de una decisión legislativa por parte de la Asamblea General respecto de los servicios que han de prestarse a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios más allá del 31 de diciembre de 1995, no se incluyó ninguna partida para dichos servicios de conferencias en el proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997. Los gastos finales para el bienio 1994-1995 demuestran que las necesidades efectivas de personal supernumerario para las reuniones en 1994-1995 (61.964.100 dólares) excedieron considerablemente la consignación revisada para 1994-1995 (50.700.000 dólares) así como el nivel previsto en el proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997 (54.621.800 dólares). En vista de las

características del programa de reuniones y de las necesidades de servicios de conferencias en 1994-1995, se prevé que cualquier necesidad de servicios para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que no pueda absorberse dentro de los límites de la capacidad permanente exigiría una consignación adicional y no podría sufragarse con cargo a los reducidos recursos previstos para personal supernumerario en el presupuesto por programas aprobado para 1996-1997.

8. Debido a los cambios en el calendario de conferencias durante el curso del bienio y al hecho de que las fechas de muchas reuniones está todavía por determinarse, es difícil prever a ciencia cierta las necesidades adicionales concretas. Además, todavía no se han determinado las fechas exactas de todos los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. Con todo, partiendo de la base de que los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios no se programarán durante las semanas en que se hace pleno uso de la capacidad permanente para las reuniones de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta la posibilidad de sobreprogramación, se ha supuesto que quizás sea posible absorber el 20% de los gastos de interpretación.

9. En el caso de la documentación, empero, el volumen total de la documentación excederá la capacidad permanente. Todas las necesidades de traducción y de procesamiento de textos serán, por tanto, adicionales. En el caso de las sesiones celebradas en Ginebra, los gastos de reproducción, fuera del costo del papel, serían absorbidos. Otras necesidades adicionales se basan en las modalidades de contratación pasadas.

10. Se tiene entendido que la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios se regirá por la reglamentación establecida por la Asamblea General en lo relativo a la política de servicios de conferencias, incluidas las normas aplicables al control y limitación de la documentación.

11. Algunas de las necesidades adicionales guardan relación con el hecho de que las reuniones se celebrarán en Bonn en 1997. Cabe mencionar entre ellas los gastos de viaje y dietas de los intérpretes, que, en otras circunstancias, se habrían contratado localmente en Ginebra. Será necesario asimismo enviar personal de supervisión y otros funcionarios permanentes de Ginebra o contratar personal local para diversos servicios que se habrían absorbido de celebrarse las sesiones en Ginebra. En particular, no será posible absorber los gastos de reproducción para la documentación del período de sesiones en Bonn.

12. Para las sesiones de Bonn se proyecta utilizar servicios de teletraducción y de teleprocesamiento de textos para la documentación del período de sesiones. Si bien habrá algunos gastos adicionales, por ejemplo se necesitarán servicios de personal de control de documentos tanto en Ginebra como en Bonn, cabe observar que no habrá gastos adicionales de viaje para el personal de traducción ni para el de procesamiento de textos.

13. Para las reuniones de Bonn, se supone que la secretaría de la Convención habrá de proporcionar, con la asistencia del Gobierno huésped, los servicios de conferencias necesarios, incluidas dos grandes salas de sesión equipadas para la

interpretación simultánea en seis idiomas, en ambas direcciones, con instalaciones de grabación, espacio y equipo de oficinas y el equipo y las instalaciones necesarios para la teletraducción y la reproducción de la documentación del período de sesiones en seis idiomas.

Necesidades de recursos para 1996-1997

14. A las tasas actuales, se calcula que el costo completo ascenderá, en 1996, a 3.580.600 dólares y, en 1997, a 4.170.700 dólares, por un total de 7.751.300 dólares para el bienio.

15. Las necesidades adicionales (es decir, el costo completo menos los gastos absorbidos) se calculan en 5.517.000 dólares para el bienio, de los cuales 2.446.200 dólares corresponden a 1996 y 3.070.800 a 1997. A continuación se explica cómo se llegó a estas estimaciones.

Personal supernumerario para las sesiones (4.642.600 dólares)

16. Las necesidades adicionales totales de personal supernumerario para las sesiones se calcula de la manera siguiente:

	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>Total</u>
	(En dólares EE.UU.)		
Interpretación	585 600	546 400	1 132 000
Traducción	1 443 200	1 472 100	2 915 300
Procesamiento de textos	197 500	197 500	395 000
Otros	<u>77 300</u>	<u>123 000</u>	<u>200 300</u>
Total	<u>2 303 600</u>	<u>2 339 000</u>	<u>4 642 600</u>

17. Las necesidades de personal supernumerario se calcularon sobre la base del número de días de trabajo necesarios para satisfacer las necesidades de servicios previstas. En el caso de la interpretación y la traducción, se supuso que las normas de volumen de trabajo existentes son indicativas de la productividad efectiva. En el caso del procesamiento de textos, se calculó una productividad media de unas 15 páginas por día tanto para el texto original como para el traducido.

18. El cálculo del costo diario se basa en las escalas de sueldos actuales de Ginebra y Bonn para el personal contratado por períodos breves y tiene en cuenta la categoría media de dicho personal y el porcentaje de personal que no se ha contratado localmente en el pasado. A falta de experiencia en cuanto a la contratación para reuniones en Bonn, se supuso que los intérpretes se contratarían en Ginebra.

### Interpretación

19. Se calculó que harían falta en total 1.050 días de servicios de interpretación para atender 120 sesiones por año en seis idiomas. Suponiendo que las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios no se programen en épocas en que la capacidad permanente se utiliza plenamente y que sea posible absorber el 20% aproximadamente de las necesidades dentro de los límites de la capacidad existente (véase el párrafo 8 supra), harían falta 840 días de trabajo de personal supernumerario por año. En el párrafo 23 infra se calculan por separado los gastos de viaje a Bonn.

### Traducción y procesamiento de textos

20. En el caso de la traducción y el procesamiento de textos, se supone que todos los recursos previstos en el presupuesto se utilizarán para el volumen existente de trabajo (es decir, que no quedará capacidad para absorber más dentro de los límites de los recursos existentes). A fin de traducir cada año 2.004 páginas de documentación en el idioma original a otros cinco idiomas y revisarlas, se calcula que harán falta 2.533 días de trabajo de personal supernumerario. Las necesidades de procesamiento de textos se calculan en 799 días de trabajo, de los cuales 759 se proporcionarían con cargo a personal supernumerario para reuniones y 40 con cargo a horas extraordinarias (véase el párrafo 22 infra).

### Otros gastos

21. También haría falta personal supernumerario para dos puestos de empleados de distribución de documentos (18.700 dólares), cuatro auxiliares de salas de reuniones (40.300 dólares), seis técnicos de sonido (66.200 dólares) y dos mensajeros (20.100 dólares). Para las reuniones de Bonn, harían falta dos empleados más de distribución de documentos (9.300 dólares), que se contratarían localmente. También se prevé la contratación local de 10 empleados (dos turnos) para la reproducción de la documentación del período de sesiones en Bonn (45.700 dólares). Se proporcionarían los servicios de oficiales de conferencias, personal de control de documentos, personal de reproducción en Ginebra y de tres empleados de distribución de documentos dentro de los límites de la capacidad existentes.

### Horas extraordinarias (39.000 dólares)

22. La partida de horas extraordinarias abarcaría 600 horas extraordinarias por año para el procesamiento de textos de la documentación del período de sesiones, y para el personal de control y distribución de documentos, los oficiales de conferencias, los técnicos de sonido y los mensajeros.

### Viaje del personal de servicios de conferencias a las reuniones (607.300 dólares)

23. Los gastos de viaje a las reuniones de Bonn en 1997 se calculan en 607.300 dólares. De ese total, 432.500 dólares corresponderían a los gastos de viaje y dietas de 42 intérpretes (28 por dos semanas y 14 por una semana), tres veces

por año. Haría falta una suma de 172.800 dólares para sufragar los gastos de viaje y dietas, también tres veces por año, de los 12 funcionarios siguientes:

Coordinador de la Conferencia

Asistente

Dos oficiales de conferencias

Dos empleados de control de documentos

Jefe de interpretación

Supervisor de la reproducción de documentos

Tres empleados de distribución de documentos

Especialista técnico (teletraducción)

Se incluye asimismo un crédito para una misión de planificación a Bonn de cinco días de duración en relación con la teletraducción (2.000 dólares).

Gastos de funcionamiento (5.100 dólares)

24. En 1997 se incluye una partida para el flete en relación con el envío de documentación previa al período de sesiones a Bonn (5.100 dólares).

25. Se ha pedido a la secretaría de la Convención que proporcione servicios de reproducción en Bonn y no se ha incluido ningún crédito para tal fin.

26. También se supone que la secretaría de la Convención proporcionará el equipo necesario para la teletraducción de documentación en Bonn. Ya se dispone de este equipo en Ginebra. Además, se supone que la secretaría de la Convención se hará cargo de los gastos de comunicación conexos, incluidos los gastos de instalación de las líneas arrendadas que se utilizarán en la teletraducción.

Suministros (223.000 dólares)

27. Se calcula que el costo del papel para la documentación reproducida en Ginebra ascenderá a 223.000 dólares, partiendo de la base de la tirada efectiva de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y de las necesidades de documentación calculadas. Se calcula que el número total de impresiones/página ascenderá a 9.058.080 dólares por año, de las cuales 1.812.520 dólares corresponderían a la documentación del período de sesiones.

Conclusiones

28. Como se indica antes, se calcula que el costo completo, a las tasas actuales, ascenderá a 7.751.300 dólares. Se calcula que las necesidades adicionales netas ascenderán a 5.517.000 dólares, suma para la cual haría falta una consignación adicional en las secciones 26E, Servicios de Conferencias,

y 26F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para 1996-1997. A continuación se resumen las necesidades adicionales:

	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>Total</u>
	(En dólares EE.UU.)		
Personal supernumerario para las reuniones	2 303 600	2 339 000	4 642 600
Horas extraordinarias	19 800	19 200	39 000
Viaje del personal a las reuniones	-	607 300	607 300
Flete	-	5 100	5 100
Papel de reproducción	<u>122 800</u>	<u>100 200</u>	<u>223 000</u>
Total	<u>2 446 200</u>	<u>3 070 800</u>	<u>5 517 000</u>

29. Como se indica supra, ya se han tenido en cuenta los gastos que pueden absorberse (2.234.300 dólares). Se prevé que los recursos presupuestarios aprobados para los servicios de conferencias en 1996-1997 habrán de utilizarse plenamente para el programa de reuniones de los órganos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, haría falta una consignación adicional en el contexto de la consignación revisada que ha de aprobar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en diciembre de 1996.

30. Se tiene entendido que la consignación adicional estaría sujeta a las disposiciones del fondo para imprevistos. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de absorber los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se han previsto en el presupuesto por programas. En la resolución 50/216, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General tomó nota de que en el fondo para imprevistos quedaría un saldo de 19.427.000 dólares para el bienio 1996-1997. La suma neta disponible en el fondo para imprevistos después de incluir una partida por valor de 5.517.000 dólares para prestar servicios a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios sería de 13.910.000 dólares.

31. Por último, se propone que la Asamblea General confirme el entendimiento de que las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios estarían sujetas a las mismas disposiciones que rigen la utilización de los servicios de conferencias aplicables a los órganos de las Naciones Unidas y sus secretarías.

#### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1), vol. II.

Anexo

REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS EN 1996-1997

Título	Fechas, 1996	Número de partici- pantes	Número de reuniones	Lugar
1 Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, segundo período de sesiones	26 de febrero a 8 de marzo	500	12	Ginebra
2 Órgano Subsidiario de Ejecución, segundo período de sesiones	26 de febrero a 8 de marzo	500	12	Ginebra
3 Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, tercer período de sesiones	26 de febrero a 8 de marzo	500	16	Ginebra
4 Grupo Especial encargado del Estudio del Artículo 13, segundo período de sesiones	8 a 19 de julio	300	2	Ginebra
5 Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, segundo período de sesiones	8 a 19 de julio	1 000	14	Ginebra
6 Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, tercer período de sesiones	8 a 19 de julio	600	7	Ginebra
7 Órgano Subsidiario de Ejecución, tercer período de sesiones	8 a 19 de julio	600	7	Ginebra
8 Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, cuarto período de sesiones	8 a 19 de julio	600	10	Ginebra
9 Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, cuarto período de sesiones	9 a 20 de diciembre	500	16	Ginebra
10 Grupo Especial encargado del Estudio del Artículo 13, tercer período de sesiones	9 a 20 de diciembre	500	8	Ginebra
11 Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, quinto período de sesiones	9 a 20 de diciembre	500	<u>16</u>	Ginebra
Total, 1996			120	

	Título	Fechas, 1997	Número de participantes	Número de reuniones	Lugar
1	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, quinto período de sesiones	24 de febrero a 7 de marzo	500	10	Bonn
2	Órgano Subsidiario de Ejecución, cuarto período de sesiones	24 de febrero a 7 de marzo	500	10	Bonn
3	Grupo Especial encargado del Artículo 13, cuarto período de sesiones	24 de febrero a 7 de marzo	500	6	Bonn
4	Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, sexto período de sesiones	24 de febrero a 7 de marzo	500	14	Bonn
5	Grupo Especial encargado del Estudio del Artículo 13, quinto período de sesiones	Tercer trimestre	300	6	Bonn
6	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, sexto período de sesiones	Tercer trimestre	500	10	Bonn
7	Órgano Subsidiario de Ejecución, quinto período de sesiones	Tercer trimestre	500	10	Bonn
8	Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, séptimo período de sesiones	Tercer trimestre	500	14	Bonn
9	Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tercer período de sesiones	Cuarto trimestre	2 000	14	Bonn
10	Grupo Especial encargado del Mandato de Berlín, octavo período de sesiones	Cuarto trimestre	800	8	Bonn
11	Grupo Especial encargado del Estudio del Artículo 13, sexto período de sesiones	Cuarto trimestre	300	4	Bonn
12	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, séptimo período de sesiones	Cuarto trimestre	800	7	Bonn
13	Órgano Subsidiario de Ejecución, sexto período de sesiones	Cuarto trimestre	800	7	Bonn
	Total, 1997			120	